88

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 12008

QUE ORDENA LA DEVOLUCION DE LAS SUMAS DE $ 64:50 % Y $ 3.269:44 % COBRADAS INDEBIDAMENTE EN CONCEPTO DE DERECHOS ADUANEROS E IMPUESTO TERRITORIAL.-

Asunción, Julio 22 de 1920

N. 4562

VISTOS: los expedientes de los Sres: Antonio Bentrón y Cia, Frescura y Campos y Juan Silvano Montiel por otros, sobre devolución de las sumas de $ 64:50 % y 3.269:44 %, cobradas indebídamente en el despacho de exportación nº 4, en el de importación nº 1.935 y en el padrón nº 63 de Yuty, paraje "Tarumá"; los informes de las Contadurías de la Dirección General de Aduanas y de la de Impuestos Internos producidos en cada caso; y las respectivas liquidaciones de la Contaduría General y Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- Devuélvase por la Contaduría General y Dirección del Tesoro:

1) A los Sres Antonio Bentrón y Cia $ 64:50 %
2) " " " Frescura y Campos ... $ 1865:44 %
3) Al Sr. Juan Silvano Montiel..... " 1404.- "

Totales..... $ 64:50% 3269:44%

PESOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ORO SELLADO Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE CURSO LEGAL; por los conceptos expresados.-

ART. 2º.- Impútense estas erogaciones al art. 111 de la Ley de Organización Administrativa.-

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Montero

[signature]